



Ley de creación Nº 29756

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0433-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 06 de julio de 2023

VISTO, el Oficio N° 0374-2023-VPA-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 038-2023 de fecha 06 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones:

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0170-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, se aprobó la Convocatoria y Cronograma del Proceso de Ratificación o Promoción y/o Separación Docente N° 001-2023-UNCA, para los docentes que cumplieron el periodo para el cual fueron nombrados;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 0213-2023/CO-UNCA de fecha 21 de marzo de 2023, en su artículo primero se resolvió SUSPENDER el Proceso de Ratificación y/o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario N° 001-2023-UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0170-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, hasta contar con el Informe de Evaluación efectuada por SUNEDU;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0392-2023/CO-UNCA de













Ley de creación Nº 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0433-2023/CO-UNCA

fecha 28 de mayo de 2023, se resolvió en su artículo primero LEVANTAR LA SUSPENSIÓN del Proceso de Ratificación y/o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario N° 001-2023-UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0170-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0392-2023/CO-UNCA de fecha 28 de mayo de 2023, se resolvió en su artículo segundo ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica presente a Presidencia de Comisión Organizadora, el Reglamento de Ratificación y/o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la UNCA, y el nuevo Cronograma para la continuidad del Proceso de Ratificación y/o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario N° 001-2023-UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0401-2023/CO-UNCA de fecha 30 de mayo de 2023, se aprobó el Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA a través del el Oficio Nº 0323-VPA-UNCA-2023 de fecha 29 de mayo de 2023;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0403-2023/CO-UNCA de fecha 30 de mayo de 2023, se aprobó el Cronograma del Proceso de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario N° 001-2023-UNCA, conforme a los solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0324-VPA-UNCA-2023 de fecha 30 de mayo de 2023;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora № 0429-2023/CO-UNCA de fecha 26 de junio de 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0432-2023/CO-UNCA de fecha 28 de junio de 2023, se aprobó la modificación del Cronograma del Proceso de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario N° 001-2023-UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 0403-2023/CO-UNCA de fecha 30 de mayo de 2023;

Que, mediante Oficio N° 0374-VPA-UNCA-2023 de fecha 06 de julio de 2023, la Vicepresidencia Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la formalización de la contratación de los integrantes de la Comisión de Evaluación Docente para el Proceso de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario N° 001-2023-UNCA, para lo cual adjunta las órdenes de Servicio de la Comisión de Evaluación Docente N° 096, N° 097 y N° 098;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del













Lev de creación Nº 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0433-2023/CO-UNCA

Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señala que: La Comisión de Evaluación Docente evalúa de forma objetiva teniendo en cuenta los parámetros contemplados en el presente Reglamento, Ley Universitaria y Estatuto. Asimismo, en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria establece que: En tanto la Universidad Nacional Ciro Alegría, no cuente con suficientes docentes principales ordinarios, para conformar la Comisión de Evaluación Docente. Contratará a docentes principales de otras universidades nacionales, conforme a las normas internas vigentes de la UNCA. En este caso, la Comisión Organizadora formaliza a través de un acto resolutivo la contratación de los docentes para conformar y/o completar la Comisión de Evaluación Docente para llevar a cabo el proceso de ratificación o promoción o separación docente;

PROSIDENCIA

Que, mediante proveído de fecha 06 de julio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, el Oficio N° 0374-VPA-UNCA-2023 de fecha 06 de julio de 2023, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 038-2023 de fecha 06 de julio de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **FORMALIZAR** la contratación de la Comisión de Evaluación Docente para el Proceso de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario N° 001-2023-UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la contratación de la Comisión de Evaluación Docente para el Proceso de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario N° 001-2023-UNCA, integrado por los siguientes profesionales:

N°	Apellidos y nombre			Título profesional	Condición
1	Farias Herman	Feijoo	Juan	Ing. Civil	Presidente
2	Pelaez Wualter	Amado	Jose	Licenciado En Educación Especialidad Ciencias Sociales	Miembro
3	Lara Alberto	Romero	Luis	Licenciado En Matemáticas	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.













Ley de creación N° 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0433-2023/CO-UNCA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación e integrantes de la Comisión de Evaluación Docente; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

ERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMISION ORGANIZADORA

UNCA Dr. Walter Juan Vasquez Cruz

PRESIDENCIA







